

Municipio de Bocoyna, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08009-19-0618-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 618

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,426.2
Muestra Auditada	17,426.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Bocoyna, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Bocoyna, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno; se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, su capacitación, profesionalización, ni de la evaluación de su desempeño.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No se dispone de mecanismos formales (o los mecanismos de control son insuficientes) para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Bocoyna, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Bocoyna, Chihuahua, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que aceptan las deficiencias identificadas en el Control Interno del municipio, para lo cual, se entregará el resultado de la aplicación del cuestionario de control interno al titular del Órgano Interno de Control para que desarrolle un plan con objetivos definidos para implementar las medidas necesarias que garanticen el correcto ejercicio de los recursos para lograr la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales; no obstante, no se presentó evidencia de la implementación de las acciones de mejora requeridas, por lo que no se solventa lo observado.

2022-D-08009-19-0618-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, instruya las acciones necesarias e implemente los mecanismos para diseñar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 17,426.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 8290 de la institución bancaria Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, que fue contratada para tal fin.

No obstante, mediante 11 transferencias de febrero de 2022 a febrero de 2023 se identificó el ingreso de 4,667.0 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo.

Adicionalmente, la referida cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron 14 transferencias a diversas cuentas bancarias de febrero de 2022 a junio de 2023 por 5,133.7 miles de pesos.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información contable que acredita que los recursos que salieron a otra cuenta bancaria fueron para cubrir compromisos con cargo en el fondo; asimismo, informó que los depósitos realizados se hicieron con objeto de reintegrar los recursos que se utilizaron provisionalmente para mantener liquidez.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMB-006-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, recibió recursos del FORTAMUN por 17,426.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros, desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023, por 3.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,430.1 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron a los rubros de modernización de los sistemas de recaudación locales y otros requerimientos con un importe pagado, al 31 de marzo de 2023, de 16,932.7 miles de pesos, que representa el 97.2% de los recursos disponibles como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	50.0	0.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	494.9 ^{1/}	2.8
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	0.0	0.0	Subtotal (B)	494.9	2.8
Otros requerimientos	16,882.7	96.9			
Subtotal (A)	16,932.7	97.2	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	2.5	0.0*
			Subtotal (C)	2.5	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	17,430.1	100.00			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

*Monto no representativo, o menor de 0.1.

^{1/} Estos recursos forman parte de las transferencias mencionadas en el resultado 2 por 5,133.7 miles de pesos, por lo que en este resultado se presenta sin observación.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios y las pólizas con su documentación soporte, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Bocoyna, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 2.5 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Tesorería Municipal	8290	Santander	2.5	0.00	0.00	2.5	2.5
		Total	2.5	0.00	0.00	2.5	2.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la línea de captura de la Tesorería de la Federación, el comprobante de la transferencia electrónica por 2,511.00 pesos y el recibo de Pago Electrónico de Contribuciones Federales de la Tesorería de la Federación que ampara la recepción del importe transferido.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMB-009-2023, por lo que se solventa esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Bocoyna, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,307.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Energía eléctrica	Seguridad Pública	2,307.7
	Total		2,307.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se verificó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

Los comprobantes de las transferencias bancarias de los pagos realizados a la CFE fueron cancelados con la leyenda “operado” e identificados con el nombre del fondo.

Las pólizas contables de egreso no fueron canceladas con la leyenda “operado” ni identificadas con el nombre del fondo; tampoco se dispuso de los comprobantes fiscales emitidos por internet, por lo que no fue posible verificar la vigencia de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMB-010-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Bocoyna, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMB-007-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Bocoyna, Chihuahua, se constató que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, fue reportada a la SHCP en el SRFT, mediante los cuatro informes trimestrales y el definitivo.

Asimismo, se constató que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; no obstante, no presentó evidencia de que los remitió al Gobierno del Estado de Chihuahua.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el municipio implementó acciones para realizar la entrega de la información en los formatos requeridos y recibe la capacitación correspondiente.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICMB-008-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión de la documentación que justifica el pago de servicios de energía eléctrica por 2,307.7 miles de pesos, seleccionados para su revisión, que fueron financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, por medio de la Tesorería Municipal, ejecutó esas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de los estados de cuenta por las recaudaciones del derecho de energía eléctrica y su aplicación en el pago de los servicios suministrados al municipio, por medio de los cuales, el Encargado de la Oficina de Cobranza, Zona Cuauhtémoc, de la CFE, remitió el listado con los conceptos de cobro por el consumo de energía eléctrica realizado y el importe correspondiente.

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
N.A.	N.A.	Energía Eléctrica	Tesorería Municipal	2,307.7
			Total:	2,307.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

9. Con la revisión de la documentación que justifica el pago de servicios por 2,307.7 miles de pesos, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, pagó esos recursos de la cuenta bancaria notificada para la administración de los recursos del fondo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
PAGOS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
Energía eléctrica	Tesorería Municipal	2,307.7
Total		2,307.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

La entidad fiscalizada presentó los estados de cuenta bancarios que acreditan que se pagaron 2,307.7 miles de pesos al proveedor del servicio y las pólizas contables de egreso, conforme a los montos establecidos en el recibo de pago; no obstante, no se proporcionó la documentación que permitiera acreditar que los importes pagados se transfirieron en la cuenta bancaria del proveedor.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del responsable de CFE Suministrador de Servicios Básicos en la Zona Comercial Cuauhtémoc, con la cuenta

CLABE notificada para el pago de los recursos por el servicio de energía eléctrica, el cual se corresponde con el destino de las transferencias efectuadas, por lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,511.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos del municipio de Bocoyna, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 17,426.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, el municipio había ejercido 17,427.7 miles de pesos de los recursos transferidos; sin embargo, la cuenta bancaria tenía un saldo remanente de 2.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el transcurso de la auditoría.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, dispuso de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del fondo.

Además, se dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia sobre la publicación de los informes trimestrales y el definitivo.

No obstante, se presentaron insuficiencias ya que el municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Respecto de las operaciones revisadas, se presentaron las pólizas contables de egreso sin la cancelación con la leyenda “operado” ni identificadas con el nombre del fondo; tampoco se dispuso de los comprobantes fiscales emitidos por internet.

Tampoco se dispuso de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo.

Además, no se dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia sobre la publicación en su página de internet del monto de recursos recibidos del fondo ni del envío al Gobierno del Estado de Chihuahua con los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el municipio de Bocoyna, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada del ejercicio del FORTAMUN de las operaciones seleccionadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número PMB/ASF618-3/2023, PMB/ASF618-4/2023 y PMB/ASF618-5/2023 de fechas 13 de diciembre de 2023 y 8 de enero de 2024, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera no solventado.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
BOCOYNA
Juntos por un mejor futuro
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



BOCOYNA, CHIH. A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

PMB/ASF618-3/2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En respuesta a su oficio número **DGEGF/0690/2023**, en el cual se nos notifican los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría número **618**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", me permito realizar los comentarios y aclaraciones pertinentes a cada una de las observaciones.

Le reitero la seguridad de mi consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

MUNICIPIO DE BOCOYNA
C.P. GABINO PEREZ CORDOVA
CONTADOR MUNICIPAL/ENLACE DESIGNADO



GOBIERNO MUNICIPAL
BOCOYNA, CHIHUAHUA
Juntos por un mejor futuro
ADMINISTRACIÓN 2021-
TESORERÍA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



GOBIERNO MUNICIPAL DE
BOCOYNA
Juntos por un mejor futuro
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEGF A
11 ENE 2024
RECIBIDO
I legajo y I ej

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 ENE 2024
11:52
OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO

BOCOYNA, CHIH. A 8 DE ENERO DE 2024

PMB/ASF618-4/2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Derivado del acta de la reunión celebrada el día 15 de Diciembre de 2023, en la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoria número 618, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", me permito entregar la información con la cual esperamos solventar las observaciones realizadas .

Le reitero la seguridad de mi consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

MUNICIPIO DE BOCOYNA
C.P. GABINO PEREZ CORDOVA
CONTADOR MUNICIPAL/ENLACE DESIGNADO



GOBIERNO MUNICIPAL
BOCOYNA, CHIHUAHUI
Juntos por un mejor fut.
ADMINISTRACIÓN 2021-
TESORERÍA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



BOCOYNA, CHIH. A 8 DE ENERO DE 2024

PMB/ASF618-5/2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Con relación a la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares presentada en el Acta de la reunión celebrada el día 15 de Diciembre de 2023 de la Auditoria número 618, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y derivada de la cual se presentó información para solventar la observaciones preliminares mediante Oficio PMB/ASF618-4/2023 con fecha a 8 de Enero de 2024 me permito realizar aclaraciones de los resultados 2 y 9 de la misma:

RESULTADO 2 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS, PROCEDIMIENTO 2.1

Se realizaron 14 transferencias a diversas cuentas bancarias de febrero de 2022 a Junio de 2023 por un importe de \$5,133,748.49.

El Municipio entrego pólizas y documentación soporte de cada una las mismas, las cuales en su mayoría son reintegro de traspasos temporales y en el caso de 2023 diversos gastos con cargo al FORTAMUN, los cuales debido a la configuración del Sistema contable utilizado por este Municipio no tiene el clasificador presupuestal específico para este fondo, el cual se está actualizando para que permita emitir la información del gasto detallando la Fuente de Financiamiento para cada gasto; ya que en el Ejercicio 2022 se utilizó la clave 1101 Recursos Fiscales para todo el gasto del Ejercicio.

RESULTADO 5 INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, PROCEDIMIENTO 4.1

Se anexa constancia de Auto de inicio de Procedimiento Administrativo por Presunta Responsabilidad Administrativa.

RESULTADO 9 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIMIENTO 6.2

El Municipio envió la validación de la cuenta de CFE cuenta a la cual se realizaron pagos de servicios de energía eléctrica durante el ejercicio 2022, sin embargo, en uno de los casos se realizó un pago por un importe de \$449,957.51, dicho pago se realizó de la cuenta 18000218302 de Santander a nombre de Municipio de Bocoyna, y posteriormente se reintegró con recursos del FORTAMUN, se anexa copia de las transferencias en mención, así como la documentación soporte.

Esperamos que estas aclaraciones sean suficientes para solventar las observaciones preliminares reiterando nuestra disposición a coadyuvar en sus trabajos de fiscalización

MUNICIPIO DE BOCOYNA
C.P. GABINO PEREZ CORDOVA
CONTADOR MUNICIPAL/ENLACE DESIGNADO



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Bocoyna, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.